

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

ORDENANZA N°: 7039/24

Ramallo, 14 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El estado que presentan actualmente los carteles
nomencladores de las calles de las cinco localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la cartelería urbana, que indica el nombre de la arteria, su
altura y sentido de circulación, constituye un recurso de suma importancia en lo que hace
al equipamiento urbano, contribuyendo a mejorar la imagen de nuestra ciudad,
consolidando la identidad local e incluso proveyendo información a quienes nos visitan;

Que la cartelería urbana genera las condiciones para un tránsito
más seguro y ordenado, al fijar claramente el sentido de circulación de las avenidas y
calles de la ciudad;

Que el aspecto que en la actualidad presentan los carteles,
oxidados por el paso del tiempo, deteriorados, doblados y/o torcidos por actos de
vandalismo, hace necesario su arreglo o eventual recambio, a fin de mejorar el estado de
la cartelería en general;

Que en diversas reuniones mantenidas con vecinos, vecinas y
comerciantes se ha destacado la importancia que tendría iniciar los trabajos para la
renovación de la señalización existente;

Que ello nos obliga a pensar un plan de señalización urbana
que prevea la instalación de un nuevo modelo de cartelería con durabilidad y el menor
impacto ambiental posible;

Que hay experiencias dadas en muchas otras ciudades del
país, los proyectos a gran escala para la señalización urbana suelen contar con el apoyo
del sector privado, que financia los planes a través de la publicidad;

Que este proyecto no implicaría cuantiosas erogaciones de
recursos públicos, ya que los carteles serán financiados en su totalidad por las empresas
y/o comerciantes de la ciudad que decidan publicitar en los mismos, quedando a cargo
del Municipio solamente los costos en materiales que demande su instalación y, en el
futuro, su mantenimiento;

Que los actuales carteles en deterioro que se reemplacen por
los nuevos modelos, podrían ser destinados a reciclaje u otros usos;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
TE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) CRÉASE el "PLAN DE SEÑALIZACIÓN URBANA" en el Partido de
----- Ramallo, que tendrá como objetivo la instalación de nuevos carteles
indicadores de la nomenclatura de las calles, su altura y sentido de circulación, de
durabilidad material y con el menor impacto ambiental posible, en las cinco localidades
del Partido de Ramallo.

Este plan incluirá además señalética referida a paradas de transporte público de
pasajeros, ubicación de hospitales y unidades sanitarias públicos, así como señalética de
plazas, parques, paseos, museos, estaciones de servicio, zonas de estacionamiento,
oficinas públicas y fuerzas de seguridad.-----

ARTÍCULO 2º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o el área que el Departamen-
----- to Ejecutivo Municipal crea conveniente será la autoridad de aplicación,

**“1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

tendrá a su cargo el cumplimiento de la presente en un término no mayor a seis (6) años.

Para ello, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá hacer las readecuaciones presupuestarias correspondientes y/o proceder al llamado a licitación pública y/o suscribir convenios de colaboración con empresas y comerciantes que asuman los costos del cartel terminado a fin de publicitar sus actividades.-----

ARTÍCULO 3º) INCORPÓRESE como **Anexo I** modelos de señalética urbana que ----- orienten el diseño de los carteles que, por mandato de la presente, se instalen en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**“1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

ANEXO I
ORDENANZA N°: 7039/24.-



